



gustavo 13/07/2026 *[Signature]*

San José Chacaya Sololá, 13 de Julio de 2026.

SEÑORES:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

DIRECTOR AFIM

RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA, SOLOLÁ.

SU DESPACHO.

Respetable autoridad y directores municipales:

El objeto del presente es para hacer de su conocimiento que vía telefonía le fue informada a la municipalidad de San José Chacaya Sololá que el informe del resultado de la Auditoría Financiera y de cumplimiento que realizó la Contraloría General de Cuentas al ejercicio fiscal 2025, según nombramiento No. DAS-08-0327-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025; ya fue elevado al portal de la Contraloría para darle seguimiento a los hallazgos o situaciones que se deben corregir o mejorar los que se enlistan de la siguiente manera:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

Área financiera y de cumplimiento:

No. HALLAZGO	RESPONSABLE	RECOMENDACIÓN.
01. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior.	Director Administrativo Financiero Municipal, sanción económica Q. 2,350.00	El alcalde municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con el traslado

		de las rentas consignadas de los empleados municipales, a las Instituciones correspondientes, y con ello cumplir con las implementaciones de recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.
02. Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.	Encargado de contabilidad de la DAFIM, Q. 1,250.00, Director de la DAFIM. Q. 2,350.00	El alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la DAFIM, y éste a su vez al Encargado de Contabilidad de la DAFIM a efecto gestionen el registro de las donaciones en especie e informen a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de finanzas Públicas de forma oportuna. Para darle seguimiento al decreto 101-97, de Congreso de la República de Guatemala, artículo 53,. Así como lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la Republica de Guatemala. Artículo 53.
03. Falta de registro en el Sicoing-GL	Encargado de Contabilidad y de la DAFIM, sanción Económica. Q. 5,000.00, Director de la DAFIM. Q. 5,000.00	El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la DAFIM, a efecto verifique que se realicen los registros contables oportunamente, con el objeto que las cifras presentadas en los Estados Financieros sean razonables. El Director de la DAFIM, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad de la DAFIM, para que proceda a registrar los documentos originados por cancelación de abonos en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales y en lo sucesivo registrar toda amortización Oportunamente, a efecto se presenten saldos razonables en los Estados Financieros.

04. Falta de presentación de informes ante la comisión de propiedad y transparencia del Congreso de la Republica de Guatemala.	Encargada de la unidad de acceso a la información pública. Q. 4,250.00; Director Municipal del Planificación. Q. 8,101.66. Director AFIM. Q. 9,400.00	El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la DAFIM y al Director Municipal de Planificación, a efecto que juntamente velen por el traslado oportuno del informe por escrito de las actualizaciones realizadas en la página de información pública, a las comisiones establecidas. El Director de la DAFIM debe girar instrucciones a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que proceda a enviar por escrito en el tiempo establecido la información a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia y a las demás comisiones establecidas del Congreso de la República. En cumplimiento al artículo 17 Ter. Informes en sitios web...
05. Ordenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas.	Encargado de compras de la DAFIM, sanción Económica Q. 875.00, Director DAFIM. Q. 2,350.00	El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la DAFIM, para que supervise adecuadamente el proceso de elaboración de órdenes de compra y éste a su vez al Encargado de Compras de la DAFIM, a efecto se cumpla con el proceso correspondiente de emisión de las órdenes de compra, de acuerdo a la normativa legal, velando que las mismas se realicen previo a la adquisición de bienes y servicios. Esto en cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 558-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas MAFIM, IV. Marco Operativo y de Gestión 1. Gestión de ingresos y egresos, 1.2 gestión de egresos, 1.2.1 orden de compra. ...
06. Deficiencia en la suscripción de contratos de obras.	Secretario municipal, Sanción Económica. Q. 2,247.79	El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, indicando que al momento de suscribir los contratos de Ejecución de Obras Públicas,

		incluya la cláusula de las medidas de mitigación o reducción de riesgo de desastre -AGRIP-, establecidos en los convenios.
--	--	--

Lo anterior es en cumplimiento al acuerdo número 96-2019, Reglamento de La Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas que en el artículo 66 literalmente indica: **“ARTICULO 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.** *Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. ...”*

Sin más en lo particular deferentemente;


Alfredo Pérez
Auditor Interno Municipal



C.C. Archivo.